

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.294

Martes 5 de Julio de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2150850

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

**INFORMA SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA A PUEBLOS INDÍGENAS  
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO N° 169 SOBRE PUEBLOS  
INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA OIT Y EN EL  
ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DEL SEIA, EN EL MARCO DE LA  
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)  
“PLAN DE REDUCCIÓN DE EXTRACCIONES EN EL SALAR DE ATACAMA”**

(Extracto)

En el marco de la evaluación ambiental del EIA del proyecto "Plan de Reducción de Extracciones en el Salar de Atacama" del Titular SQM Salar S.A. mediante la resolución exenta N° 202202101334 de fecha 13 de junio de 2022, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, se ha ordenado el inicio de la realización de un Proceso de Consulta Indígena, de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de Países Independientes, el cual se llevará a efecto con uno de los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas que se encuentra dentro del área de influencia del componente medio humano. De acuerdo con el análisis realizado por esta Dirección Regional y con los antecedentes proporcionados por el Titular del EIA, las partes y obras del Proyecto lo afectarán directamente. Dicho Grupo Humano Perteneciente a Pueblos Indígenas corresponde a la Comunidad Atacameña de Camar, de la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta. Lo anterior, sin perjuicio que, en el curso del proceso de evaluación se determinen impactos significativos a otros Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas, que hagan procedente su participación en el Proceso de Consulta Indígena en curso.

Los plazos, metodología, mecanismos, procedimientos y alcances de dicho proceso de consulta serán consensuados con la Comunidad Atacameña de Camar.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Región de Antofagasta, ubicada en Avda. República de Croacia N° 0336, Antofagasta.
- Además, podrá acceder a la resolución a través del siguiente enlace:

[https://seia.sea.gob.cl/archivos/2022/06/14/REX\\_202202101334\\_Apertura\\_PCPI.pdf](https://seia.sea.gob.cl/archivos/2022/06/14/REX_202202101334_Apertura_PCPI.pdf)

Ramón Guajardo Perines, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.